



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 268-2012-GRA/TR

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 029-2012-GRA/CR-AREQUIPA, mediante el cual se Autoriza la transferencia de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, a título de donación, a favor de la Municipalidad Menor de Jachaña del Distrito y Provincia de Caylloma de la Región Arequipa, con la finalidad de premiar a los ganadores de la IV Feria Interdistrital Alpaquera Jachaña 2011 llevado a cabo del 18 al 20 de Octubre en el Centro Poblado Jachaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2011-MM-J-C de fecha 28.09.2011 el Alcalde de la Municipalidad de Jachaña – Caylloma, solicito, 04 computadoras y 02 motos lineales para premiar a los mejores productores alpaqueros ganadores de la IV Feria Interdistrital Alpaquera Jachaña 2011 realizada del 18 al 20 de Octubre en el Centro Poblado de Jachaña.

Que, mediante Informes Técnicos Nros. 38-2012-GRA/OLP-UA, 009-2012-GRA/OLP-ACP y 090-2012-GRA/ORA, las dependencias Área Almacén, Área de Control Patrimonial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa respectivamente, dieron a conocer la adquisición de 02 motocicletas y 04 computadoras con fines de donación a la Municipalidad Menor de Jachaña para la premiación de los productores alpaqueros ganadores de la referida Feria, los mismos que están valorizados en un monto total de S/. 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15, Literal i), establece lo siguiente: Son atribuciones del Consejo Regional.- Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 029-2012-GRA/CR-AREQUIPA, se Acuerda Primero.- Autorizar la transferencia de bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, a título de donación, a favor de la Municipalidad Menor de Jachaña del Distrito y Provincia de Caylloma de la Región Arequipa, con la finalidad de premiar a los ganadores de la IV Feria Interdistrital Alpaquera Jachaña 2011 llevado a cabo del 18 al 20 de Octubre en el Centro Poblado Jachaña; en atención al siguiente detalle:

Orden de Compra	Cantidad	Descripción	P.U. S/.	Total
4846	01	Motocicleta Marca: RONCO Modelo: Classic – A 150 Año: 2011 Color: Rojo Chasis: LGVSKP109B2908550	3,000.00	3,000.00



		N° Motor: SK162FMJ-A1100180288 Clase: L3-VEH.AUT.MEN N° de Serie: LGVKP109BZ908550 Combustible: Gasolina Placa: EZ-2797		
	01	Motocicleta Marca: RONCO Modelo: Classic - A 150 Año: 2011 Color: Rojo Chasis: LGVSKP507B2701052 N° Motor: SK162FMJ-A1100180154 Clase: L3-VEH.AUT.MEN N° de Serie: LGVKP507BZ701052 Combustible: Gasolina Placa: EA-2836	3,000.00	3,000.00
4098	04	Computadora Intel G41 DDF3, Disco Duro SEAGATE 500 GB SATA3 7200, 6GB/S, Procesador INTEL PENT DC 3.06, GHZ E6600, Memoria DDR3 2GB 1333, PC3- 10600 KINGSTON, Velocidad 7200 RPM, Monitor LCD LG 18.5" W1943SS WIDE 30000: 1, LICENCIA MICROSOFT STARTER 7 32BIT SP1	1,725.00	6,900.00
IMPORTE TOTAL				12,900.00

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002-/SBN, establece en su numeral 1.4.5. No son objeto de incorporación al Patrimonio de la Entidad Pública los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata y aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales".

Que, en este sentido, contando en los almacenes del Gobierno Regional de Arequipa, con los bienes en mención para atender la solicitud de donación de la Municipalidad Menor de Jachaña - Caylloma, con el fin de premiar a los mejores productores alpaqueros, por la realización de la IV Feria Interdistrital Alpaquera Jachaña 2011, incentivando de esta manera a la mejor producción Alpaquera en beneficio del Centro Poblado Jachaña; y de acuerdo a la política institucional del Gobierno Regional de Arequipa de apoyo a las Entidades Públicas que incentivan a los productores del lugar. Es que, resulta procedente atender lo solicitado.



Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", establece lo siguiente: 2.-Donación de Bienes Muebles dados de Baja, 2.1.-Disposiciones Específicas.- Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas. 2.1.1. La donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante.

Que, respecto, del mismo cuerpo legal se ha establecido como procedimiento, que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, elaborará el proyecto de Resolución del Titular de la entidad pública y de ser el caso, redactará el proyecto de Resolución Ministerial, por la que se aprobará la donación. En este sentido, habiéndose concretado el íntegro del procedimiento para la donación de bienes muebles de propiedad estatal, es que resulta necesario aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Menor de Jachaña – Caylloma, respecto de los bienes muebles descritos en el considerando cuarto de la presente resolución.

Que, de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Transferencia de los bienes muebles descritos en el considerando cuarto de la presente Resolución en la Modalidad de Donación, a favor de la Municipalidad Menor de Jachaña – Caylloma.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las Oficinas que se vean involucradas en dar cumplimiento a la Transferencia de los bienes muebles en la Modalidad de Donación, aprobada por el Artículo Primero de la presente Resolución, entre ellas el Área de Control Patrimonial, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa. Debiendo el Encargado del Área de Control Patrimonial y el Representante de la Entidad Donataria suscribir el Acta de Entrega-Recepción, correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR al Área de Control Patrimonial, la supervisión del cumplimiento de la finalidad establecida en la presente Resolución, debiendo para tal efecto, requerir a la Municipalidad Menor de Jachaña, remita los documentos que corroboren la entrega de los bienes donados a los beneficiarios.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER, que copia de la presente Resolución sea remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 20 días siguientes a su emisión.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **ABRIL** del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE